

y sus merced mandaron desaguen los testim con
dizentes para la remera adhos soldados y lo fia
maxon de quedy fee ==

D. Domingo Joseph Sanchez Lorenco
D. Alonso Hurtado
D. Diego Cornejo
D. Juan Hurtado
D. Juan Lorenco

Por Presencia de Don Juan Hurtado
Hurtado.

Don Juan Hurtado

En la Villa de Chepim a Catorce dias del mes de Abril
del año de setenta y tres, el Sr. D. Domingo Joseph
Sanz Lorenco Alc. ordinario en ella, por d. Al. Juan de
to Concedida de flexion el Ayuntamiento Celebrado en el dia
seis de Abril por d. Al. Juan de
y Capitulares que componen
Consejo, el qual se reunido en asamblea, por auto de
sete de este mismo mes, para que sobre sus particulares
se provea lo que correspondia Dijo: que aprobando como
nuevamente aprueba dho Ayuntamiento. y lo en el mandado q.
alugar de dho, de una de mandas, y mandos de den los testi
monios pedidos, en el caso de ynstar por ellos, y dar los
recados necesarios haciendose saber esta providencia
adhos Capitulares que presentes fueron adho Ayunta
to m, y enq. de la presentacion en el manifestada por D.
Lope Alcantar Vill, Vire la de tenz. de el Libro Capi
tular en aquella sala, no alugar, apraxiendole

